

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente No 2004-0057-TRA-BM

Gestión administrativa

Efraín Guzmán Cruz

Registro Público de la Propiedad de Bienes Muebles

VOTO N° 124-2004

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, al ser las catorce horas con quince minutos del cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Recurso de apelación interpuesto por **Rubén Vargas Campos**, mayor, casado una vez, taxista, vecino de Zapote, San José, cédula de identidad número siete-cero cincuenta y dos-ochocientos nueve, quien dice ser apoderado especial del señor Efraín Guzmán Cruz, mayor, casado una vez, taxista, vecino de San José, Barrio Cuba, setenta y cinco metros al sur de la Iglesia Medalla Milagrosa, casa número dos mil seiscientos cincuenta y siete, cédula de identidad número cinco-ciento siete-setecientos diecisiete, en contra de la resolución dictada por la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Bienes Muebles a las once horas del veintitrés de julio de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO:

UNICO: Visto el escrito recibido en este Tribunal vía fax en fecha veintisiete de setiembre de dos mil cuatro, cuyo original fue presentado en fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro ante la prevención hecha por este Tribunal a las nueve horas quince minutos del veintidós de octubre de dos mil cuatro, por medio del cual el señor Vargas Campos solicita se archive el recurso de apelación presentado contra la resolución final dictada por la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Bienes Muebles, a las once horas del veintitrés de julio de dos mil cuatro, por no existir causa legal que impida el desistimiento planteado, se acoge el mismo y se ordena el archivo del expediente, por lo que deberá devolverse a su oficina de origen.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se declara desistido el recurso de apelación planteado contra la resolución final dictada en el presente asunto por la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Bienes Muebles a las once horas del veintitrés de julio de dos mil cuatro. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva al efecto este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen para lo de su cargo.— **NOTIFÍQUESE.—**

Lic. Luis Jiménez Sanchez

Licda. Yamileth Murillo Rodríguez

Licda. Xinia Montano Álvarez

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. William Montero Estrada